

Contrato de Asistencia Técnica para elaboración del plan estratégico de las comunas de carácter rural pertenecientes a la Federación ANMAR de colectividades locales del norte de Marruecos y Andalucía

Asistencia Técnica integrada en el « Programa de Apoyo al refuerzo de capacidades institucionales para el desarrollo humano local de las comunas rurales de las regiones del norte de Marruecos y cooperación triangular con Mauritania y Senegal », financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación internacional y Desarrollo.

En Sevilla, a 20 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte: **D. MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ**, con D.N.I. núm. XX.XXX.XXX-X en su calidad de Gerente y Apoderado de la **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)**, con C.I.F. G14565329 y domicilio social en calle Morería, 2, 2ª, Córdoba, 14008 en representación de dicha entidad, y en uso de las atribuciones conferidas.

De otra parte: **D. XXXX XXXX**, con números de DNI XX.XXX.XXX-Y, en su calidad de Director de **ANTONIO RETAMERO – CONSULTORIA EN DESARROLLO TERRITORIAL RURAL**, con domicilio social en calle Clara Campoamor, 27, Antequera, 29200, denominándose en lo sucesivo como **CONTRATISTA**, en uso de las atribuciones conferidas.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos

MANIFIESTAN

La contratación de la presente asistencia técnica se enmarca en el Convenio de colaboración de la Excelentísima Junta de Andalucía y FAMSI 2014 para la implementación “Programa de apoyo al refuerzo institucional para el desarrollo humano local de los municipios rurales del norte de marruecos y de cooperación triangular con Mauritania y Senegal”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación internacional y Desarrollo”.

En el caso de Marruecos, los proyectos que ejecuta el FAMSI han venido enmarcándose en el “Programa ANMAR”, iniciativa del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, que surge en el año 2006 con el objetivo de estructurar y normalizar toda la cooperación municipal andaluza con Marruecos, creando una red de municipios y territorios que deseen trabajar en el marco de una cooperación descentralizada y cuyos objetivos son:

- Fortalecer las relaciones de colaboración y cooperación en sus niveles institucionales y técnicos entre territorios, colectividades locales, de ambas orillas.
- Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de las regiones de Tánger Tetuán, Taza-Alhucemas-Taounate y La Oriental.

Estos objetivos se materializan a través de un programa de trabajo con un enfoque de Desarrollo Humano Local que se instrumentalizan en la ejecución de diferentes proyectos de cooperación y cuyos pilares son los siguientes ejes de intervención:

- Desarrollo de la Economía Local
- Refuerzo de las capacidades institucionales
- Apoyo a los servicios básicos a la comunidad

En este sentido, el “Programa de apoyo al refuerzo institucional para el desarrollo humano local de los municipios rurales del norte de Marruecos y de cooperación triangular con Mauritania y Senegal”, pretende aumentar el desarrollo humano en las comunas rurales del Norte de Marruecos, en particular en aquellas que pertenecen actualmente a la Federación ANMAR de Colectividades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía.

En líneas generales el programa de intervención se puede articular en base a dos ejes.

Por un lado, unos resultados y actividades destinados a fortalecer las herramientas del conjunto de las comunas rurales pertenecientes a la Federación ANMAR, tales como la formación, la comunicación, la capacitación de los niveles político y técnico en desarrollo humano local y la realización de un Plan de Acción – Estratégico para las comunas rurales de la Federación ANMAR en Marruecos. Estas actividades nos han de dotar de un Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural - GTDR- que represente mediante vocales y líderes rurales de nuestras comunas las preocupaciones e intereses de este grupo de socios de la Federación. El proyecto también prevé la inserción de este grupo de trabajo en dinámicas internacionales de Desarrollo Rural mediante la organización de un Foro Internacional en Marruecos y la participación de alguno de sus representantes en otros encuentros en Andalucía. Para el desarrollo de las actividades previstas y consecución de los resultados se planifican asistencias técnicas andaluzas ligadas a la actividad de FAMSÍ y con un largo recorrido en desarrollo rural y desarrollo humano local. Hablamos de los Grupos de Desarrollo Rural y de entidades similares.

Por otro lado, el proyecto dedica un eje de intervención específico a apoyar el Plan de Acción existente en el Agrupamiento de Comunas del Parque Natural de Bouhachem.

En el marco de este programa se han firmado dos Convenios Específicos para garantizar la ejecución, alineación y durabilidad de las acciones. Un primer Convenio Específico entre la Federación ANMAR de Colectividades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía y el FAMSÍ; y otro segundo Convenio Específico entre el Agrupamiento de Comunas para el Desarrollo Sostenible de Bouhachem y el FAMSÍ. Del mismo modo, un Convenio General entre el Consejo Regional de Tánger Tetuán Alhucemas y FAMSÍ que respalda y apoya este tipo de acciones en la Región.

Con este objetivo, el programa ha iniciado un proceso, liderado por la Federación ANMAR de Colectividades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía, y el FAMSÍ, de creación de un Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural entre las comunas de carácter rural perteneciente a la propia Federación ANMAR.

El llamamiento de la Federación ANMAR a la participación de las comunas rurales ha sido acogido con satisfacción y una buena participación en las actividades realizadas. Son 22 comunas rurales de Marruecos las que pertenecen a la Federación ANMAR, ubicadas mayormente en las provincias de Chefchaouen y Tetuán, aunque también en Larache.

A día de hoy, se han organizado dos talleres, en mayo 2017 en la Comuna de Dardara y en julio de 2017 en la Comuna de Laghdir, con los miembros de las comunas rurales con objeto de 1) Constituir el Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural de la Federación ANMAR, 2) Elegir los vocales del Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural de la Federación ANAMR, 3) Iniciar el proceso participativo de elaboración de un Plan Estratégico, habiéndose realizado ya un DAFO de forma conjunta. Fruto de estos talleres se ha hecho un DAFO pormenorizado de las comunas en base a tres sectores o ejes prioritarios consensuados previamente con todos: Gobernanza y Ciudadanía; Desarrollo Económico Local; y Medio Ambiente e infraestructura básica.

Como se puede diferir la Federación ANMAR se halla en un proceso de planificación y creación de instrumentos internos que permitan una mayor eficacia a la hora de dar respuesta a sus socios, al mismo tiempo que se promueve la participación directa de sus miembros, las comunas, las comunas rurales en este caso, y por tanto la transparencia.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato la realización de la asistencia técnica para elaboración del plan estratégico de las comunas de carácter rural pertenecientes a la federación ANMAR de colectividades locales del norte de Marruecos y Andalucía.

Para ello la asistencia técnica participará en los próximos talleres que la Federación ANMAR organice a tal efecto, teniendo un rol de coordinación y guía para la elaboración del Plan Estratégico. La asistencia técnica mantendrá diversas reuniones con la Directiva de la Federación ANMAR, así como, con los vocales del Grupo de Desarrollo Rural de la Federación ANMAR a fin de perfilar y concretar el Plan Estratégico para las comunas rurales de la Federación ANMAR.

La Asistencia Técnica ha de asegurar asimismo la participación de 4 actores andaluces con experiencias vinculadas al desarrollo rural. Estas experiencias serán consensuadas con la Federación ANMAR y con FAMSÍ y saldrán de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y los socios de FAMSÍ, y se transferirán en el curso de los talleres programados.

La Asistencia Técnica se integrará en el equipo técnico de trabajo del proyecto para la ejecución de la actividad descrita, con el acompañamiento y supervisión del coordinador técnico de FAMSÍ en Marruecos y de FAMSÍ en España, y en coordinación con el Responsable Técnico de la Federación ANMAR de Colectividades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía, siendo sus tareas específicas las siguientes:

- Dirección y participación en dos talleres en Marruecos de un día cada uno (Región de Tánger Tetuán Alhucemas) para la definición de las líneas directrices del Plan Estratégico de las comunas rurales de la Federación ANMAR. La Asistencia Técnica será responsable de la metodología a desarrollar en los talleres.
- Movilización de 4 actores andaluces ligados al desarrollo rural y al municipalismo (municipios de carácter rural, grupos de desarrollo rural, etc.) para transferir experiencias andaluzas a las comunas socias rurales de la Federación ANMAR y para apoyar la elaboración del Plan Estratégico. Las experiencias propuestas serán consensuadas con FAMSÍ. La Asistencia Técnica se hará cargo del alojamiento, desplazamiento, seguro de

viaje y manutención de estas 4 personas.

- Desarrollo del Plan Estratégico en colaboración con los vocales de las Comunas Rurales y el responsable técnico de la Federación ANMAR a través de reuniones de trabajo en Marruecos. Al menos 7 días de trabajo conjunto.
- Contextualización y marco descriptivo del Plan Estratégico. Mención y descripción de programas de carácter rural existentes en el norte de Marruecos tanto para asociaciones como comunas y colectividades territoriales. Descripción de las líneas prioritarias de las administraciones competentes.
- Redacción del Plan Estratégico de las comunas rurales de la Federación ANMAR del norte de Marruecos y Andalucía, en español. El Plan Estratégico contará al menos con los siguientes capítulos: 1) Saludo del Presidente y el 1º Vicepresidente; 2) Prólogo; 3) Contexto Marruecos (políticas de desarrollo rural); 4) Objetivo(s) del Plan Estratégico; 5) Estructura del Grupo de Desarrollo Rural de la Federación ANMAR; 6) DAFO Comunas rurales Marruecos miembros de la Federación ANMAR; 7) Líneas o ejes de trabajo; 8) Acciones piloto; 9) Estrategia Comunas Rurales ANMAR Andalucía-Marruecos.

Los **entregables** de la Asistencia Técnica son los siguientes:

- Plan de Trabajo de la Asistencia Técnica (a los 15 días del inicio del contrato)
- Plan Estratégico de las Comunas Rurales de Marruecos de la Federación ANMAR en español en formato digital y en papel.
- Informe de la Asistencia Técnica incluyendo resumen y agenda cumplida de talleres, reuniones y participación de experiencias andaluzas.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de este contrato es de 7.096 €, todos los impuestos incluidos.

El pago del precio del contrato se realizará al CONTRATISTA, una vez presentadas las preceptivas facturas originales, a razón de:

- Pago parcial del 25% a la entrega plan de trabajo y su validación por el responsable técnico del FAMSÍ.
- 75% a la entrega del informe final validado y el Plan Estratégico.

En ningún supuesto se procederá al pago por adelantado, correspondiendo los pagos a cada uno de los periodos de liquidación anteriormente referidos, en concepto de realización parcial de las actividades objeto del contrato.

La factura, junto con los datos del contratista y del FAMSÍ y la fecha de emisión, deberá expresar el concepto siguiente: "Asistencia Técnica elaboración plan estratégico comunas rurales ANMAR. Convenio AACID 2014".

Facturación (nº de factura correlativa) con desglose de impuestos a los que hubiera lugar y retención de IRPF, la fecha y el importe total a pagar.

La factura original debe remitirse a nuestra oficina técnica de Sevilla, 41004, cita en Avda. de la Constitución, 24, Pasaje de los Seises, 1ª Planta, a la A/A de Contrataciones. Esta debe incorporar el domicilio fiscal de nuestra Asociación: calle Morería, 2, 2ª, Córdoba, 14008.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

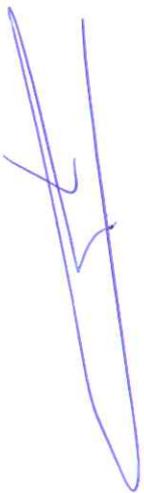
El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente al de su firma y por un periodo de cuatro meses.

El cumplimiento del contrato conlleva la ejecución completa del objeto del mismo en el plazo establecido. La constatación del cumplimiento del contrato exige por parte del FAMSÍ un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de realización del objeto del contrato. Este plazo incluirá la presentación, por parte del contratista, de los entregables citados en la primera cláusula.

El plazo de ejecución del objeto del contrato al que queda obligado el CONTRATISTA es como máximo el 28 de Febrero de 2018.

La posibilidad de prórroga se haya supeditada al mutuo acuerdo de las partes, así como al régimen jurídico vigente en el momento.

La ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en la oferta del contratista, la cual se considera parte integrante de este contrato y a los términos de referencia aprobados y publicados por el FAMSÍ.



CUARTA: GASTOS.

Los gastos serán de cuenta del CONTRATISTA, tanto en la formalización como en la completa ejecución del objeto del contrato, tales como impuestos, tasas, derechos, compensaciones, comisiones, intereses o cualquier gravamen que pudieran originarse.

En el supuesto de que la asociación contratante anticipara algunos de estos gastos, la misma podrá repercutir contra el contratista si así fuera preciso, con cargo a los pagos pendientes.

QUINTA: PENALIDADES.

Cuando el CONTRATISTA no ajuste su trabajo a lo prevenido al respecto en la oferta presentada por el mismo, por un cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, el FAMSÍ podrá imponerle penalidad, que habrá de ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y de cuantía no superior al 10% del presupuesto del contrato.



El CONTRATISTA incurre en mora por el simple incumplimiento del plazo de ejecución señalado para la realización del presente contrato, sin que sea preciso interpelación de FAMSÍ.

Cuando el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurra en mora, el FAMSÍ podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con la pérdida de las cantidades pendientes de pago o por la imposición de las penalidades establecidas en la Ley.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, FAMSÍ estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad

de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En caso de ser el retraso producido por motivos no imputables al CONTRATISTA y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre contratos del sector público, otorgándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido.

El CONTRATISTA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el FAMSÍ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La contratista deberá cumplir:

- Ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta realizada por el FAMSÍ.
- Al objeto de lograr una coherencia metodológica y de resultados, la contratista deberá respetar y aplicar los criterios establecidos por la persona designada por el FAMSÍ como coordinador/a.
- Será responsable de la ejecución del servicio contratado, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios materiales y técnicos para que la persona encargada, que estará bajo dependencia laboral del contratista, de realizar materialmente las actividades del presente contrato pueda desarrollar correctamente sus obligaciones.
- Atender a las directrices de la/s persona/s designadas por el FAMSÍ para coordinar la ejecución de las actividades. FAMSÍ se reserva la posibilidad de establecer unas reuniones, previo acuerdo entre partes, para coordinar las tareas de desarrollo.
- El contratista asume los riesgos en la realización de las actividades del presente contrato.
- Deberá remitir documento final en papel y en formato digital con el resultado de los productos realizados.
- Se obliga a retribuir al personal encargado de realizar materialmente las actividades en que se materializan las actividades, cuando no realice las actividades de forma personal e independiente.
- Las restantes obligaciones que aparecen descritas en este contrato, TDR y en sus anejos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE FAMSÍ.

FAMSÍ se obliga a abonar el precio del contrato en los plazos y condiciones señalados en la presente contratación, así como los gastos asociados recogidos en la presente contratación y en los términos de referencia asociados.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre FAMSÍ y el contratista.
4. La no formalización del contrato en plazo.
5. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
6. La demora en el pago por parte de FAMSÍ por plazo superior a 2 meses.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en este contrato o en las bases reguladoras del mismo.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato, sin autorización expresa del FAMSÍ.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no dispuesto expresamente en el presente contrato se aplicará la solicitud de oferta realizada por el FAMSÍ.

El contrato **no** tiene naturaleza administrativa. Para lo no regulado en la solicitud de oferta, serán de aplicación las normas de Derecho Privado español y las normas de Derecho comunitario que le sean aplicables.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN.

El presente contrato no tiene carácter administrativo. Para lo no establecido en el presente documento se atenderá a las normas de Derecho Privado Español, así como a la normativa europea aplicable. De esta manera, el orden jurisdiccional civil, según el objeto de disputa, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al artículo 40 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

DECIMOSEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las actividades que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de servicios o productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste o al menos una licencia correspondiente para su uso y disfrute pacífico.

DECIMOTERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la

ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos. El contratante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato. En este marco, acepta la declaración/cumplimiento de protección de datos personales recogidos en el Anexo I.

Y, en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos recogidos en este contrato, firman ambas partes en el lugar y fecha del encabezamiento en duplicado ejemplar.


D. MANUEL REDANO GONZALEZ
Gerente de FAMSÍ


D. ANTONIO RETAMERO MUÑOZ
Antonio Retamero – Consultoría en Desarrollo Territorial Rural
RETAMERO
Consultoría en desarrollo territorial rural

ANEXO I: DECLARACIÓN/CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

D. ANTONIO RETAMERO MUÑOZ, con núm. de DNI, XXX XXX XXX y domicilio social en en calle Clara Campoamor, 27, Antequera, 29200, denominándose en lo sucesivo como CONTRATISTA,

MANIFIESTA

- Que el CONTRATISTA se compromete a no utilizar los datos facilitados por FAMSÍ, más que para el fin del Contrato anteriormente referenciado.
- Que el CONTRATISTA se compromete a destruir dicha documentación en el momento en el que FAMSÍ deje de colaborar con el CONTRATISTA o a requerimiento del FAMSÍ entregar toda la documentación y ficheros con esta información de que disponga.
- El CONTRATISTA se compromete a que todo su personal haya firmado una cláusula de confidencialidad en esta materia, garantizando así que estas informaciones no trascenderán fuera del ámbito del CONTRATISTA.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en la fecha y lugar señalados.


D. ANTONIO RETAMERO

En Sevilla, a 20 de Octubre de 2017